


|  |  |                    |
|--|--|--------------------|
|  <b>gas caquetá</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE<br>GESTIÓN | <b>POLÍTICA PARA LA<br/>REGULACIÓN DE HORAS DE<br/>CONDUCCIÓN Y DESCANSO</b> | Cód: DG08-PR02-GG  |
|  |  | Versión 01         |
|  |  | Septiembre de 2016 |

GAS CAQUETA S.A E.S.P, bajo los lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y el plan estratégico de seguridad vial, tiene definido las horas máximas de conducción y los relevos para los conductores, por esta razón mensualmente se realiza la programación de turnos a conductores.

Dentro de esta política se implementarán pausas activas como una medida obligatoria para promover y regular el adecuado descanso de los conductores, como consecuencia para el cumplimiento de esta política se deberá cumplir con las siguientes directrices:

1. Cuando el recorrido de viaje exceda el tiempo ya señalado de cuatro horas y media, los conductores deben obligatoriamente tomar un descanso activo de mínimo cuarenta y cinco minutos (45 minutos).
2. El tiempo de descanso de 45 minutos puede cambiarse por tres descansos cada uno de quince minutos distribuidos en las cuatro horas y media de conducción.
3. Incluir hábitos de capacitación sobre hábitos del sueño, descanso y prevención de la fatiga laboral.